

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires *21* de setiembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la licitación privada n° 633/88 destinada a contratar la provisión de un ventiluz, una puerta de chapa y cuatro armarios metálicos destinados a la Intendencia del Palacio de Justicia; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante resolución n° 1345/88 (confr. fs. 60), adjudicándose a la firma "Hugo Alberto Servidio" los renglones 1 y 2 por el importe de \$ 6.326.- suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 857/88 (Confr. fs. 68).-

Que conforme queda acreditado en estas actuaciones (Confr. fs. 73 y 74) la firma de referencia no cumplió con lo pactado.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del Art. 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "Hugo Alberto Servidio" con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 de citado texto legal, y aplicarle la penalidad de AUSTRALES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.265,20) importe equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO